



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 044 -2020/SUNAT

APRUEBA INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL AÑO FISCAL 2020 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lima, 2 6 FEB. 2020

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Superintendencia N° 266-2019/SUNAT se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria — SUNAT:

Que el artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece las disposiciones para la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de las Entidades Públicas, en concordancia con el artículo 23 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que mediante el Memorándum Electrónico N° 00008-2020-8G0000 la Unidad Ejecutora "Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT" solicita la incorporación de recursos, del saldo de balance 2019, al presupuesto del proyecto de inversión con el BID "Mejoramiento de la Efectividad del Control Tributario y Aduanero del Universo de Administrados a Nivel Nacional" en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el importe de S/ 544 606,35, los que servirán como complemento para financiar las actividades comprendidas en el Plan Operativo Anual – POA del ejercicio 2020 del citado proyecto de inversión, tal como se sustenta con el Informe N° 09-2020-SUNAT/8G1000;

Que en el Informe N° 067-2020-SUNAT/8C1500 de la División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio se concluye que es procedente la incorporación del saldo de balance 2019 en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito para financiar gastos de capital del proyecto de inversión con el BID "Mejoramiento de la Efectividad del Control Tributario y Aduanero del Universo de Administrados a Nivel Nacional", por el importe de S/ 544 607,00 (quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos siete y 00/100 soles), importe resultante del ajuste a números enteros de acuerdo a lo establecido en el numeral 34.1 del artículo 34 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.1 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;



En uso de las facultades conferidas por los incisos e) y s) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el año fiscal 2020 hasta por la suma de S/ 544 607,00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

No.			工作工作制度 斯太斯	
% (.9	Saldos de Balance			544 607,00
§¶\9.1	Saldos de Balance			544 607,00
· [9.1.1	Saldos de Balance			544 607,00
	Saldos de Balance			544 607,00
1.9.1.1.1 1	Saldos de Balance			544 607,00

TOTAL INGRESOS 544 607,00

EGRESOS EN SOLES

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO : 057 Superintendencia Nacional de

Aduanas y de Administración Tributaria

UNIDAD EJECUTORA : 003 Mejoramiento del Sistema de

Información de la SUNAT

CATEGORÍA : Asignaciones presupuestarias que no PRESUPUESTAL resultan en productos

PROYECTO : 2194716 "Mejoramiento de la Efectividad

del Control Tributario y Aduanero del Universo de Administrados a Nivel

Nacional"

FUENTE DE : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de

FINANCIAMIENTO Crédito



TENDENTE





SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

544 607,00

TOTAL EGRESOS

544 607,00

Artículo 2.- Codificación

La División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio de la SUNAT solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio de la SUNAT instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Registrese y comuniquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional (4)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA